



GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
GERENCIA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
TELEFONO: (062) 488003 – (062) 488323- (062) 488006
JIRON AUCAYACU N° 206 – AUCAYACU

RESOLUCION GERENCIAL N° 028 -2023-GAT-MDJCC-A

Aucayacu, 28 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe No-198-2023-URT/GAT-MDJCC-A, de fecha 22-09-2023, emitido por la Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria en la cual solicita la baja de diversos predios urbanos y rurales que se encuentran en el registro de la base de datos SIAF RENTAS, de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, por pertenecer al Distrito de Santo Domingo de Anda creado por la Ley No-30491, el 24 de julio del 2016, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco y demás recaudos

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 74° de la constitución Política del Perú: “Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. ningún tributo puede tener carácter confiscatorio”

Que, Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Aprobado por Decreto Supremo No-156-2004-EF, en su “Artículo 14 establece .Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada a) Anualmente ,el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga, b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo No-059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras publicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias o cuando la posesión de éstos revierta el Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de 5 UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día del mes siguiente de producidos los hechos, .y en su Artículo 8 del mencionado TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.-Establece el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos,. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Que mediante LEY No-30491, de fecha 24 de julio del 2016, se crea el Distrito de Santo Domingo de Anda en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco





GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
GERENCIA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
TELEFONO: (062) 488003 – (062) 488323- (062) 488006
JIRON AUCAAYACU Nº 206 – AUCAAYACU

Que mediante la Ley No-27972.Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas

Que mediante el informe No-198-2023-URT-GAT-MDJCC-A, de fecha 22-09-2023, emitido por la Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria, informa que en cumplimiento de la DIRECTIVA No-001-2023-GAT-MDJCC-aprobada por Resolución de Alcaldía No-345-2023-MDJCC-A, Directiva que “Regula el Procedimiento de Corrección de la Base de Datos de Información Predial-Sistema de Recaudación Tributaria Municipal-SIAF RENTAS” de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, y que habiéndose verificado la búsqueda en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal se constató diversos predios urbanos y rurales registrados en la base de datos del REGISTRO SIAF RENTAS de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y que no corresponde a la jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo, por lo cual la Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria solicita dar de baja a 226 predios rurales por pertenecer a la jurisdicción del distrito de Santo Domingo de Anda, según relación que se adjunta en 06 hojas anexas

Estando a los fundamentos fácticos y legales antes indicados y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 39º de la Ley No-27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo No-156-2004-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DECLARAR PROCEDENTE, LA BAJA, de 226 predios rurales, en el Registro De Inscripción De Declaración Jurada De Impuesto Predial, de la base de datos del SISTEMA DE RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL (SRTM) SIAF-RENTAS, por pertenecer al Distrito de Santo Domingo de Anda, Provincia de Leoncio Prado Departamento de Huánuco, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición, tramitado conforme al Informe No-198-2023-URT/GAT-MDJCC-A, de fecha 22 de setiembre del 2023,cuya relación de predios a dar de baja se encuentra anexada a su expediente y que corre a fojas 03 al 08 en 06 folios

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, a la Unidad de Recaudación Tributaria el cumplimiento de la presente resolución, y notifiqúese a la parte interesada conforme a ley.

ARTICULO 3º.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Distribución:

- JURT
- JURFT
- UEI
- ALCALDIA
- INTERESADO
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAAYACU
CPC. REGUNO GONZALEZ BALCAZAR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

